



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de julio de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.164**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 154/2012** de Contratación, referente a **ratificación de Decreto de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de pliegos del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de telefonía fija y móvil, enlace de datos y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada** y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Ratificar el Decreto del Alcalde de fecha 22 de febrero de 2013, que obra en el expediente y cuyo texto literal es el siguiente:

“**DECRETO:**

*Visto expediente número 154/2012 del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de telefonía fija y móvil, enlace de datos y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición final tercera del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DISPONGO:*

*PRIMERO.- Dado que se ha aportado al expediente un nuevo pliego de prescripciones técnicas que modifica de manera importante el publicado y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de proposiciones finaliza el próximo 02/03/2013, es por lo se suspende el citado plazo quedando sin efecto el anuncio de licitación publicado en el DOUE con fecha 19/01/2013 y en el BOE de fecha 13/02/2013 y, una vez completada la formación del expediente de contratación se proceda a la apertura de un nuevo plazo de licitación mediante su publicación en el DOUE y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Perfil de contratante.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, en la próxima sesión que celebre.”*

**Segundo.-** Desistir, a la vista de las modificaciones introducidas en los pliegos, del procedimiento abierto para adjudicar el *contrato de servicios de telefonía móvil y fija, enlace de datos y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada*, para el que se efectuó la correspondiente convocatoria en el DOUE, mediante anuncio de fecha 19/01/2013 y en el BOE, mediante anuncio de fecha 13/02/2013.

**Tercero.-** Reiniciar, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde de fecha 22 de febrero de 2013, el procedimiento de contratación para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el *contrato de servicios de telefonía móvil y fija, enlace de datos y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada*.

**Cuarto.-** A los efectos del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de contratar la instalación, configuración y puesta en marcha, así como la gestión y el mantenimiento de todos los elementos constituyentes de los servicios de telefonía, garantizando su plena operatividad. Igualmente se busca garantizar los enlaces de datos, así como un adecuado servicio de conexión y acceso a Internet.

**Quinto.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo a los Presupuestos municipales de 2013, 2014 y 2015, según documentos contables obrantes en el expediente.

**Sexto.-** Completado, de nuevo, el expediente de contratación número 154/2012 del Área de Contratación, referido al *contrato de servicios de telefonía móvil y fija, enlace de datos y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada*, a adjudicar mediante procedimiento abierto, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **treinta y uno de julio de dos mil trece**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

